



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2015

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 68 /2015**

**VISTO:**

La Actuación N° 22200/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante estos actuados la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores solicitó dos rendiciones adicionales de caja chica, en atención a que, por los gastos afrontados a la fecha, se encuentra en curso la décima rendición, por lo que se estima que las doce rendiciones previstas en el régimen general, no serán suficientes.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano es competente.

Que en función de lo expresado en estos actuados, los recursos asignados mediante Res. CAFITIT N° 99/2013, son insuficientes a efectos de afrontar los gastos correspondientes al ejercicio en curso, por lo tanto, resulta pertinente dar curso favorable al presente trámite para asegurar la correcta prestación del servicio de justicia, otorgando en carácter excepcional dos rendiciones adicionales a la caja chica de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que finalmente se deja constancia que el presente se encuentra suscripto en el procedimiento de firma electrónica.

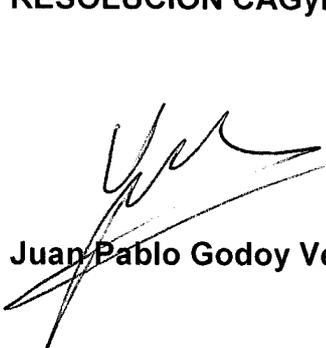
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

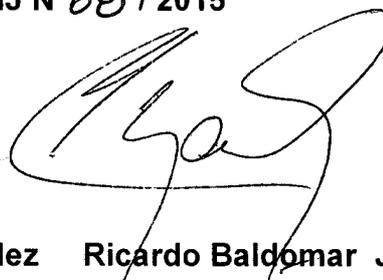
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar en carácter excepcional para el ejercicio 2015, dos rendiciones adicionales a la caja chica asignada a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, en el marco del régimen aprobado por Res. CM N° 97/2012.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 68 / 2015**

  
Juan Pablo Godoy Vélez

  
Ricardo Baldomar

  
Juan Sebastián De Stefano